

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.					ACCIONES				
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			23-9-912	447,00	Banco de España.....	500			449,00
22-8-912	85,10	> E, de 25.000 >			27-9-912	291,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
2-8-912	84,85	> D, de 12.500 >			27-9-912	244,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
25-2-912	85,00	> C, de 5.000 >			16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
29-1-912	80,89	> B, de 2.500 >			25-9-912	143,00	Banco Hispano-Americano....	500	40		
9-7-912	86,00	> A, de 500 >			24-9-912	128,00	Banco Español de Crédito.....	250			
22-2-912	86,00	> H, de 200 >			27-9-912	268,00	Unión Española de Explosivos.	100			268,00
22-2-912	86,00	> G, de 100 >			27-9-912	43,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Prefe-rentes.	500			
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			26-9-912	15,50	> > > Ordinarias..	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			24-9-912	301,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
27-9-912	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,25, 20 y 25		23-9-912	69,00	La Papelera Española.....	500			
27-9-912	85,30	> E, de 25.000 >	85,30		21-9-912	82,00	Unión Alcohólica Española....	500			
27-9-912	85,80	> D, de 12.500 >	85,50 y 60		31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
27-9-912	86,75	> C, de 5.000 >	85,75 y 70		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
27-9-912	85,85	> B, de 2.500 >	85,80 y 70		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
27-9-912	87,35	> A, de 500 >	87,25 y 30		18-9-912	491,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
27-9-912	88,50	> H, de 200 >	88,25		24-9-912	513,00	Idem Norte de España.....	475			
27-9-912	88,50	> G, de 100 >	88,25		27-9-912	470,00	B. ^o Español del Rfo de la Plata.				469,50
27-9-912	88,00	En diferentes series.....	87,75, 50 y 86,85		OBLIGACIONES						
		<i>A plazo.</i>			27-9-912	102,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. 0/0	4	102,90
26-9-912	85,15	Fin corriente.....			27-9-912	82,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500		4	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		5	
24-9-912	95,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		5	
26-9-912	94,00	> D, de 12.500 >			16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		5	
27-9-912	95,00	> C, de 5.000 >			27-9-912	106,25	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500		5	
27-9-912	95,00	> B, de 2.500 >			10-3-908	102,00	Idem id., id. id..... > B.	500		4 1/2	
27-9-912	95,00	> A, de 500 >	95,00		10-8-912	96,25	Idem id., id. id..... > C.	500		4	
24-9-912	95,00	En diferentes series.....			15-7-912	80,70	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			27-6-912	82,50	> > > 1. ^a serie.	475			
		<i>Al contado.</i>			31-8-912	82,25	> > > 2. ^a serie.	475		3	
27-9-912	101,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			31-8-912	82,10	> > > 3. ^a serie.	475		3	
27-9-912	101,30	> E, de 25.000 >	101,30		31-8-912	75,00	> > > 4. ^a serie.	475		3	
27-9-912	101,30	> D, de 12.500 >			Ayuntamiento de Madrid.						
27-9-912	101,40	> C, de 5.000 >	101,30 y 35		27-9-912	75,00	Obligaciones.....	100		4	
27-9-912	101,30	> B, de 2.500 >	101,30		25-9-912	82,50	Idem por resultas.....	500		4	
27-9-912	101,40	> A, de 500 >	101,30 y 35		26-9-912	92,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500		5	
27-9-912	101,40	En diferentes series.....	101,30		24-9-912	95,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500		4 1/2	
27-9-912	101,40				17-9-912	99,00	Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....	000		00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	378.100
Idem fin corriente.....	0.000
Idem fin próximo.....	100.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	1.000
5 por 100 amortizable.....	85.000
Acciones del Banco de España.....	8.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Carreteras.—Preferentes.....	0.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco.....	59.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	300.000
Cambio medio.....	105,55

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 273 29 Septiembre 1912 [Anexo Núm. F.—Pag. 949

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Septiembre de 1912.

La borrasca de estos días camina lentamente hacia Oriente y hoy presenta dos centros principales de perturbación, uno sobre Islandia (754 mjm), y el otro en el Golfo de Gascuña. Por el influjo de esta depresión el tiempo es lluvioso en toda la península Ibérica y particularmente en Galicia (Santiago, 50 mjm; Pontevedra, 46 mjm; Coruña, 18 m/m.)

El viento sopla de la región del Oeste moderado y hay mar gruesa en el litoral gallego.

La temperatura máxima de ayer fué de 29 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en León, Soria y Cuenca.

Las mayores presiones residen al Norte de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

El centro de la borrasca principal se halla en el golfo de Vizcaya y en Irizaca. Es probable que empeore el tiempo con vientos duros, lluvias y mar en el Cantábrico y en Galicia.

También es probable que empeore en el mar Balear y golfo de León. Poniente fresco y marejada en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del sábado 28 de Septiembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en m. y á 0°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mjm.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	703.50	10.7	96	SW.....	2=Muy flojo.		Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 16,8
4	702.92	9.2	99	SW.....	1=Ventolina..		Cubierto.	Idem mínima á la id..... 9,0
8	703.81	11.0	91	SW.....	3=Flojo.....	0.1	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49,9
12	703.65	15.9	70	WSW...	4=Moderado..	Inap.	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 7,7
16	703.56	13.7	73	NW.....	2=Muy flojo..	Idem.	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 237
20	705.50	12.0	71	WNW..	1=Ventolina..	0.2	Idem.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones para el ingreso como Oficiales cuartos de la carrera administrativa de este Ministerio.

El Tribunal, en su reunión de hoy, de conformidad con lo determinado en la Real orden de convocatoria, fecha 18 de Julio último, inserta en la GACETA del 20, y en los artículos 15 al 29 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, ha acordado admitir á las oposiciones á los siguientes aspirantes:

- Altamirano y Martín, Ramón.
- Alvarez y Suárez, Fernando.
- Alós é Isidro, José.
- Cárdenas y Moysa, Enrique.
- Cavestany y Sánchez Silva, Pedro.
- Fernández de Iturralde, Carlos.
- García F. Argüelles, Mateo.
- García Martín, Enrique.
- González Entrerrios, José.
- González López, Gaspar.
- Gutiérrez Juárez, Florencio.
- Gutiérrez y Gutiérrez, Sinibaldo.
- Herrero y Miguel, Albino.
- Miara y Casas, Antonio.
- Moneos y García Paredes, Joaquín.
- Ofas y Salvador, Francisco.
- Personá y Palomo, Marcelo.
- Páez Peláez, Pablo.
- Ramon y Rivas, Augusto J.
- San Román y Fernández, Rafael.
- Serra y Rodríguez, Rafael.
- Toral y Gisbert, Remigio.
- Urbiztondo y Sáenz, Pedro.

Madrid, 27 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Joaquín de Aguilera.—Visto bueno, el Presidente, Marqués de Retortillo.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Navalperal de Pineros y Cebrosos (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.195 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Avila y Cebrosos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Avila el día 31 del propio mes á las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-724

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las Oficinas del Ramo, de Coria y Gata, bajo el tipo máximo de 3.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Cáceres, Coria, Hoyos y Gata, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cáceres el día 31 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—722

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las Oficinas del Ramo, del Ferrol y Santa Marta de Ortigueira (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Coruña, Ferrol y Santa Marta de Ortigueira, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Coruña el día 31 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—723

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la Estación férrea de Llanés y las oficinas del Ramo de Cadaqués, con una segunda expedición entre la Estación férrea de Llanés y Puerto de la Selva (21 kilómetros) la primera expedición y tres la segunda), bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Cadaqués, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 30 del indicado Octubre á las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—721

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de hoy, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911 publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos locales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se lo ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de caminos

vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquellos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengán ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, habiendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que por su garantía juzgue conveniente constar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 27 de Septiembre de 1912.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1912, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que sirve de base á la subasta. Pesetas.	Plazo de ejecución. Años económicos.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Granada.....	Oullar Baza á Benamaurel.....	60.396,03	»	60.396,03	3	10.386,03	»	10.396,03
Huesca.....	Puente sobre el Río Cinca en Laspuña.....	54.525,84	4.122,44	58.648,28	3	8.525,84	1.122,44	9.648,28
Soria.....	Pedraja de San Esteban á la Estación de Osuna.	16.057,25	6.399,51	22.456,76	2	4.057,25	1.399,51	5.456,76

Madrid, 27 de Septiembre de 1912.—El Director general, Rendueles.

Comandancia de Ingenieros.

El Coronel Ingeniero, Comandante de la Plaza de Madrid.

Hago saber que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros, fecha 21 de Septiembre corriente, para la adquisición de dos lotes de materiales de maderas, que son:

1.º Maderas de taller: (Pino rojo del Norte, pino de América (Melie), pino de Soria, pino de Balsain, pino de la tierra.)
2.º Maderas de hilo: (Pino de Cuenca, labrado al hacha, pino de la tierra), relacionados todos ellos, en sus diferentes clases, en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites, y que durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año, si así conviniese á los intereses del Estado, necesita la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por administración ejecute, tanto en la Plaza de Madrid y sus Cantones, que son El Pardo, Getafe, Leganes, Vicálvaro, Campamento de Ocaña, Achel, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de Madrid, como en la de Alcalá de Henares y Aranjuez, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, por el Comisario de Guerra, Interventor del material de esta Comandancia, como Interventor, y el Oficial de Intendencia, Pagador de esta Comandancia, como Secretario, con la asistencia de un Notario, el día 15 de Octubre próximo, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto, por no poderse publicar por su demasada extensión con este anuncio, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día 4 al 14 de Octubre próximo, ambos inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas legales y de precios límites máximos que han de regir en la expresada subasta.
El precio límite que regirá en el acto

de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes

anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será para cada uno de los diferentes lotes expresados los que se consignan en el siguiente cuadro:

Lotes.	MATERIALES	Importe total del consumo probable.	Importe total del 5 por 100 de garantía
		Pesetas.	Pesetas.
1.º	Maderas de taller: (Pino rojo del Norte, pino de América (Melie), pino de Soria, pino de Balsain, pino de la tierra).....	35.029,85	1.751,50
2.º	Maderas de hilo: (Pino de Cuenca labrado al hacha, pino de la tierra).....	18.945,35	947,27
TOTALES.....		53.975,20	2.698,77

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y de la administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera para las maderas exóticas y del Norte, por hallarse incluidas en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 28 de Diciembre de 1911.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que procedan los productos que han de suministrar.

En el caso de que dos ó más proposiciones sean iguales, se hace presente que, dejándose en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, y que si durante el término de quince minutos subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel

sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; y caso de que no sea industrial del concepto del lote á que la proposición se refiere, bastará acompañar el certificado del alta de la industria á que su proposición hace referencia, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 25 de Septiembre de 1912.—Jaime de Manzano.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ó plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la adquisición de varios lotes de materiales con destino á las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año si así conviniese á los

V E C I N A L E S

SUBASTAS

ANUALIDADES

AÑO 1913			AÑO 1914			FECHA	FECHA	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	en que se celebrará la subasta.	en que empieza la admisión de pliegos.	Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas.	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
40.000,00	»	40.000,00	10.000,00	»	10.000,00	31 de Octubre...	1.º de Octubre...	26 de Octubre...	30 de Octubre.
32.000,00	1.500,00	33.500,00	14.000,00	1.500,00	15.500,00				
12.000,00	5.000,00	17.000,00	»	»	»				

Intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites máximos á que en el mismo anuncio se alude, se compromete y obliga á suministrar en todos los puntos á que se refiere el artículo 12 de las condiciones legales, el 10 de las económico-facultativas, y se determina en el de precios límites los materiales comprendidos en el lote número ... (relacionándolos por sus clases y condiciones), al precio de ... pesetas ... céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta segunda subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de Contribución industrial que le corresponda, según el concepto en que comparece (ó en el caso de que no sea industrial el certificado de alta, como se indica en el anuncio), manifestando y consiguiendo al mismo tiempo que los productos que ofrecen proceden ... (se expresarán las fábricas ó establecimientos en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar.

... de ... do ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—720

Intendencia Militar de Salamanca.

El Jefe de los servicios del Cuerpo de Intendencia de Salamanca.
Hace saber: Que habiendo sido anulada, por orden del Excmo. señor Intendente militar de la Región, de fecha 24 del actual, la celebración de la segunda subasta que para contratar el servicio de subsistencias de esta Plaza estaba anunciada para el día 26 del corriente, se convoca por el presente á los que desean tomar parte en una nueva segunda subasta, que tendrá lugar el día 10 del mes de Octubre próximo venidero, á las once, ante el Jefe administrativo, y en las ofi-

cinas del Parque de Campaña de Intendencia, sitas en el cuartel del Rey, que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde las diez á las trece, ambas inclusive, en las oficinas antes mencionadas.

Los precios límites que regirán en el acto serán:

Por cada ración de pan, de 630 gramos, 21 céntimos de peseta.

Por cada ídem de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta.

Por cada ídem de paja para pienso, de seis kilogramos, 23 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 6.423 pesetas 93 céntimos, en metálico, ó su equivalente en valores del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; esta garantía será elevada al 10 por 100 del importe del servicio, tan luego sea aprobada el remate.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911, y Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones la región de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, si fuere contribuyente, y cuando el proponente no lo sea deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

Salamanca, 27 de Septiembre de 1912.
El Jefe administrativo, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado por el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fecha ... de ... del año actual, para la contratación del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Salamanca, del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar á ... céntimos de peseta cada ración de pan, de 630 gramos; á ... céntimos de peseta cada ración de cebada, de cuatro kilogramos, y á ... céntimos de peseta cada ración de paja para pienso, de seis kilogramos (los precios en letra y por las unidades que se marcan), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., el poder notarial, pasaporte de extranjería, en sus casos, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—En el caso de que dos proposiciones resulten iguales y aceptables por ser las más ventajosas, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la mano durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y al terminado dicho plazo subsista la igualdad se decidirá por la suerte.

Si las proposiciones no se extendiesen en papel sellado deberá serlo de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del padronante ó el título de la casa ó razón social.
S—727

Jefatura administrativa de Vigo.

El Jefe administrativo de la Plaza de Orense:
Hace saber: Que debiendo celebrarse

subasta local, en virtud de lo dispuesto por el señor Intendente militar de la octava Región en 21 del actual, en vista de autorización concedida por el Excmo. señor Ministro de la Guerra en 13 de Agosto último, con objeto de contratar el suministro de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en la Plaza de Orense, durante el año agrícola de 1912 á 1913, se convoca por el presente á una pública licitación que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, de Orense, á las catorce horas del día 14 de Octubre próximo venidero, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables, desde la fecha hasta el 13 del citado Octubre en las oficinas del Parque de Intendencia de Vigo, calle de Lepanto, número 13, primer piso.

Los precios límites que regirán en el acto, serán los siguientes:
 Por cada ración de pan, con peso de 630 gramos, 23 céntimos de peseta.
 Por cada ración de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta 15 céntimos.
 Por cada ración de paja de seis kilogramos, 50 céntimos de peseta.
 El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el 823 pesetas cinco céntimos efectivos, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición las provincias de que proceden los productos mencionados.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en la esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expediente por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer por el concepto en que comparece el firmante.

Vigo, 23 de Septiembre de 1912.—El Jefe administrativo, Ramón Carrasco.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia de Orense fecha ... de ... de ..., para la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Orense, durante el año agrícola de 1912 á 1913, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el mencionado servicio, á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, con peso de 630 gramos, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos de peso, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de paja de seis kilo-

gramos de peso, ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente... clase ..., expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal plaza, provincia de ...)

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—Si firma por poder, se expresará por ante firma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la casa ó razón social.

S—72

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 12 de Octubre próximo, tendrá lugar el concurso público para la venta del material á lista de la fragata *Asturias*, en sujeción á precio tipo, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 263, 208 y 216 respectivamente, correspondientes á los días 19, 17 y 18 del actual.

Lo que se hace público por medio del

presento anuncio, y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Reino.

Arsenal de Ferrol, 23 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Joaquín Fontán.
S—685

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Lérida.

No habiendo sido habido el propietario de las fincas señaladas con los números 12, 23 y 50, respectivamente, en la relación del expediente de expropiación del término municipal de Termens, con motivo de la construcción del tercer trozo de la Sección primera del ferrocarril de Lérida á Sant Girons, se hace público para conocimiento del interesado, que las hojas de aprecio correspondientes á las mencionadas fincas se hallan en la Alcaldía de la citada población, á disposición del mismo, siendo la extensión superficial que se expropia y las cantidades ofrecidas por el Poder del Estado las que figuran en el estado siguiente:

Número de orden.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE que se ha de expropiar.	CLASE DE TERRENO	TASACIÓN ofrecida por el Poder del Estado. Pesetas.
12	D. Manuel Beltrand Salsas.	13,95 áreas.	Secano segunda. ...	362,99
23	El mismo.....	2,69 ídom.	Regadío primera....	124,55
50	Idem.....	2,34 ídom.	Secano primera.....	20,91

Debiendo advertirle, que si en el plazo de ocho días no se presenta á recoger las citadas hojas y firmar los recibos de las mismas, se entenderá que se conforma con la tasación ofrecida por el expresado Poder, con arreglo al artículo 43 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 24 de Septiembre de 1912.—El Gobernador, J. Tenorio. P—3572

Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

D. Miguel Jordán Coll, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 27 del pasado mes de Abril, me comunica la siguiente Real orden, que, copiada á la letra, es como sigue:

«Vista la comunicación de ese Gobierno Civil manifestando que las obras de construcción del tranvía de vapor de Ciudad Real á Daimiel comenzaron á ejecutarse, se ordena inmediatamente:

«Resultando que, decretada por la Dirección General en 23 de Mayo de 1900, la instrucción del expediente de caducidad, por no haber comenzado aquéllas dentro del plazo señalado, el excoesorio dirigió instancia, acompañando certificado de los Alcaldes de Carrión de Calatrava y Torralba, en que consta comenzaron aquéllas antes de expirar dicho plazo:

»Resultando que según el pliego de condiciones y en vista de la prórroga que se le concedió para constituir la fianza, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de tres años, á ser el 2 de Abril de 1893, sin que, hasta la fecha, se hayan practicado más que en su comienzo:

»Considerando lo prevenido para este caso en dicho pliego de condiciones y lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la vigente ley de Ferrocarriles, á propuesta de esta Dirección General;

»S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se instruya el expediente de caducidad de la concesión.»

Y no conociéndose el domicilio del citado concesionario, D. Pedro Fernández del Rincón, á pesar de las diligencias practicadas por este Gobierno para comunicarle la resolución transcrita, se publica nuevamente en este periódico oficial, durante un plazo de quince días para que el interesado pueda alegar las razones que estime pertinentes, advirtiéndole que, transcurrido este plazo, continuará la tramitación del expediente en caducidad en la forma prevenida en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la ley de Ferrocarriles de 24 de Mayo de 1878.

Ciudad Real, 27 de Septiembre de 1912. El Gobernador, Miguel Jordán. P—3579

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Joaquín Ramón Mazarrote, Aente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Monedas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ramón Mellado Alcaide, por débitos de Contribución en término municipal de Foyos, se le dictado con fecha de hoy la siguiente:

Provisión.—No habiendo satisfecho D. Ramón Mellado Alcaide sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Octubre próximo, y hora de las diez, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor ó acreco-

dores hipotecarios en su caso, y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Foyos, 19 de Septiembre de 1912.—Joaquín Román.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P.—3580

Universidad de Oviedo.

CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

Relación de las Escuelas vacantes en las provincias de Oviedo y León, que han de ser provistas en virtud de dicho concurso, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales, formada según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Noviembre de 1911, para dar cumplimiento á lo establecido en el artículo 13 del Real decreto de 7 de Julio del mismo año, y en los artículos 4.º y 11 al 17 inclusive del Reglamento de 25 de Agosto siguiente:

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
Escuelas que han de proveerse en Maestro.		
Matalavilla.....	Palacios del Sil.....	León.
San Esteban Pastor.....	Illano.....	Oviedo.
Vega de Babia.....	Cabrillanes.....	León.
Escuelas que han de proveerse en Maestro.		
Loredó.....	Mieras.....	Oviedo.
Orellán.....	Rorranos.....	León.
Pereda de Anarca.....	Canón.....	Idem.
Quintanilla y Ambasaguas.....	Encinedo.....	Idem.
Raquejo y Cortés.....	Villagatón.....	Idem.
Sahucos de Sabero.....	Cistierna.....	Idem.
Salto de (Eudriga).....	Somiedo.....	Oviedo.
Tielva.....	Cabrales.....	Idem.
Tresmunte.....	Parres.....	Idem.
Villarino del Escobio.....	Palacios del Sil.....	León.

Advertencias.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, sólo serán admitidos á este concurso los Maestros y Maestras que hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares interinamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1.º de Julio de dicho año, debiendo además reunir las circunstancias determinadas en el artículo 36 del de 14 de Septiembre de 1912.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos ó de sustituto, aplicándose en igualdad de condiciones, los demás conceptos que se determinan en el artículo 39 del segundo de los citados Reglamentos.

Los aspirantes podrán solicitar en una sola instancia las vacantes de ambas provincias que deseen obtener, presentando aquélla, debidamente documentada, en una cualquiera de las Secciones de Instrucción pública de este distrito universitario, ó en la correspondiente á la provincia donde radiquen las Escuelas, si aspiran á las de una tan sólo. Dicha instancia será dirigida á este Rectorado.

Los solicitantes que no se hallen ejerciendo, deberán acompañar á su expediente certificación del Registro Central de Pasados.

El plazo para solicitar en este concurso será de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dentro del cual serán certificadas las hojas de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 8 del corriente, se advierte á los concursantes, que se hallan en la obligación de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan, y el orden general de preferencia que establezca entre cuantas vacantes hayan pedido, á fin de facilitar la refundición dispuesta por la regla séptima de la Real orden de 20 de Noviembre último y evitar perjuicios á los interesados.

Según lo establecido en la regla 8.ª de la antedicha Real orden, los Maestros y Maestras que resulten nombrados en este concurso quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose

que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo.

No se expedirán segundos nombramientos por resultar del presente concurso, de conformidad con las vigentes disposiciones reglamentarias.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los correspondientes *Boletines Oficiales*, citando la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados, será motivo de exclusión.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1912.—El Rector, Fermín Casalla. P.—3582

Recandación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Joaquín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica y utilidades, correspondiente al segundo trimestre de 1912 y sucesos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Junio dió la siguiente:

Provisión declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

RÚSTICA

- José Fornells, 9,09 pesetas.
- José Vehí, 5,58.
- Enlata Ferrant, 2,64.
- Sebastián Estraban, 2,39.
- Jaime Darna, 2,68.
- Mercades Fondeviola, 19.

UTILIDADES

- Juan Barceló Font, 4,44.
- Poncio Hipolit Ferragut, 1,22.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará

tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Casavalle á 7 de Septiembre de 1912.—El Agente, Martín Coderech. P—3568

D. Martín Coderech Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 16 de Septiembre dictó la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Jaimo Catalá, 1,82 pesetas.
- Girbal y Compañía, 48,27.
- Antonio Sallés Oliveras, 3.
- Catalina Riera Pascual, 1,61.
- Miguel Vigorós, 2,77.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torroella de Montgrí á 17 de Septiembre de 1912.—El Agente, Martín Coderech. P—3574

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Castrillo Tejeriego, contra varios deudores contribuyentes forasteros, han sido embargadas, como de su pertenencia, las fincas que á continuación se describen, en el que se ha dictado, con fecha 23 de Septiembre, la siguiente

«Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, de conformidad á lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 16 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y por los demás medios usuales de la localidad, haciendo la notificación á los deudores en el *Boletín Oficial* de la provincia, por desconocerse quiénes puedan ser y, por lo tanto, su paradero, cuyos nombres y fincas á continuación se expresan:

D. Tomás Duque Aza.—Una tierra á Valdecarras, de obrada y media, equivalente á 69 áreas y 87 centáreas; linda: al Oriente, Isidora Duque; Poniente, Francisco Fuente; Mediodía, Patricio García, Norte, Salvador Fuente.

D. Cayetano Miguel Ortega.—Una tierra en Valdeabrera, de cuatro cuartas de obrada; linda: al Oriente, laderas del Páramo; Mediodía, Cipriano Rey; Poniente, Lucas Vitínez, y Norte, Nicasio del Olmo.

D. Francisco Rodríguez Recio.—Una tierra al pago del Chopón, de una hectárea y 90 áreas, que linda: Oriente, Adriana Rey; Sur, Isidoro Pelayo; Poniente, camino, y Norte, Francisco Cortijo.

Y como quiera que se ignora quiénes sean ni dónde se encuentran los deudores, se les notifica la anterior providencia de subasta por medio del presente anuncio, por si quieren hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el cual ha de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados ó personas que se crean con derecho á indicados inmuebles.

Castrillo Tejeriego, 24 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, Ignacio Rojo. V.º B.º; El Tesorero de Hacienda, Blanco. P—3569

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miguelturra.

D. Juan Requena y Gómez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Miguelturra.

Hago saber: Que en esta recaudación se instruye expediente de apremio contra los herederos de Juan José Díaz Peco, deudores á la Hacienda por la cantidad de 163,05 pesetas, procedentes de Contribución rústica y urbana de varios años, en el que, con fecha 21 del presente mes, se ha dictado la siguiente

»Providencia.—Por recibido este expediente, y en cumplimiento de lo acordado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, procédase al apremio de segundo grado contra los herederos de don Juan José Díaz Peco, requiriéndoles para que en el término de veinticuatro horas hagan efectivos los descubiertos que persiguen, recargos y costas; apercibiéndoles de que, de no verificarlo, se proces-

dará al embargo de bienes, con arreglo á lo establecido en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y resultando que en esta Recaudación se ignora quiénes sean dichos herederos, procédase las notificaciones de conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la referida Instrucción.»

Y con el fin de que lleguo á conocimiento de los interesados, se les notifica por medio del presente que, por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado.

Miguelturra, 23 de Septiembre de 1912. El Recaudador, Juan Requena. P—3581

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Franco Español y Mexicano.

Madrid.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 39 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 21, Madrid.

Con arreglo á lo dispuesto en los Estatutos, tiene derecho de asistencia á la Junta, todo socio, ó sea el Accionista que posea 40 acciones ordinarias ó 10 de preferencia. Los poseedores de un número de acciones inferior al de 40 y 10 respectivamente, podrán agruparlas hasta completar dichos números, á fin de que la persona que los represente pueda tener el carácter de socio.

El depósito de acciones deberá efectuarse, por lo menos, con ocho días de anticipación á la fecha señalada para la celebración de la Junta, bien sea en el domicilio social de Madrid ó en cualquier establecimiento de crédito de España ó de Francia. En este último caso, el depósito deberá verificarse á cambio de un resguardo especialmente redactado para la asistencia á la Junta general, y todos los resguardos habrán de ser remitidos, en el plazo arriba indicado, al domicilio social.

Las tarjetas personales de asistencia á la Junta, se facilitarán al hacerse el depósito de las acciones.

Madrid, 28 de Septiembre de 1912.—P. A. del Consejo de Administración, el Director, A. Bertrand. X—1989